

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

2025/04079 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas al XXIV Certamen Literario Vila de l'Eliana 2025. Identificador BDNS: 825399.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825399>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.

Personas solicitantes o beneficiarias: podrán adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, con carácter general, aquellas que cumplan los requisitos de la base tercera.

Régimen de la concesión de la presente subvención: régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: están recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración: están recogidos en la base sexta de la convocatoria.

Bases reguladoras: ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29, de 9/2/2024).

Crédito Presupuestario: 4.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9019/3342/48900, del presupuesto municipal vigente.

Órgano Instructor: área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Cultura.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes: comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención: Alcaldía.

Plazo de presentación de solicitudes: del 2 al 27 de junio de 2025.



Plazo de resolución: seis meses.

Medios de notificación o publicación: la resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal: <https://www.leliana.es./es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención: firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida: no precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones.

Recursos: contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 7 de abril de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

